

CO	NCEJO DELIB	GRANTE US	HUAIA	Ř
М	ASUNTOS	ADA LEGISL NOBESADO	AVITA	
THE RESERVE TO A STATE OF		ALI CONTRACTOR CONTRACTOR		-
Fecha: 🟒	براحابر	Z_Hs	<u> </u>	-
Numero	1655	Fojas:	4_	OSSINETY
Exple. N	•	,		272
¥ .	22	4/01	7	
Giredo:_	1		$ \langle A \rangle$	
Recibide	Jony	<i>_</i>		- 1
Ľ		Million Companies TV. 5	and consumer and a second	ELECT.

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 337/2012.-Letra: B. FPV

USHUAIA, 13 de Diciembre de 2012.-

S	/	D
Dn. Damián	DE MARCO	
Concejo Del	iberante de	Ushuaia
Sr. Presiden	te	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la incorporación de un artículo en el Proyecto de Ordenanza referido a los requisitos establecidos por Ordenanza Municipal N° 3376 (Módulos Habitacionales) .

Sin más que agregar, saludo atte.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporar en el proyecto de Ordenanza referido a los requisitos establecidos por Ordenanza Municipal Nº 3376 (Módulos Habitacionales) un artículo que se identificará como:

ARTICULO 3º.- "El Convenio que realizará el DEM con los beneficiarios de las viviendas sociales, será sometido ad referéndum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- De forma.

<u>FUNDAMENTOS</u>



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Los beneficiarios de las viviendas sociales que cumplan con los requisitos establecidos por la O.M. Nº 3376, serán exceptuados del pago de canon de uso, tasa o cualquier otro concepto para el uso y ocupación, previa declaración jurada que testimonie su imposibilidad de cumplimiento fiscal.

ARTICULO 2º.- El DEM deberá realizar un convenio con aquellos beneficiarios que cumpla con el Articulo 1º de la presente incorporando la deuda, si la hubiera, al valor final del módulo habitacional.

ARTICULO 3º.- Las deudas, referidas al canon de uso, que posean los beneficiarios que se encuentren alcanzados por los Artículos 1º y 2º, y que hayan sido contraídas con anterioridad a la presente, no serán tenidas en cuenta al momento de la extensión del certificado de libre de deuda.

ARTICULO 4º.- Se incorpora como ANEXO I el modelo de declaración jurada.

ARTICULO 5º.- De forma.

LARONS GRUESTO HORSEID DNS. 24.181.532 Peniapua Gabriela Soledad DNI 29, 206.475

ALBENTO ROMON SARA Andres HUANCA 99969735 Sanchez Juand N

11 , 1883 HLas Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONST60 C. DN118835516

UShoAiA, 12-12-12

Tilucstra, Aliceo

DNI. 25.798.060.

DECLARACION JURADA

D/Dña	
mayor de edad, con D.N.I. №	y domicilio en
Calle/plazaNº	
peccharo bajo juramento: no poseer siendo mis ingresos mensuales inferiore compuesto mi grupo familiar porpers afrontar el pago del canon, tasa o cual ocupación del "Módulo Habitacional" ubic Ciudad de Ushuaia que me fuera e Municipalidad de Ushuaia. Y para que así conste a los efectos oportun	es a la canasta familiar, estando sonas, motivo por el cual no puedo quier otro concepto por el uso y sado en el Valle de Andorra, de la entregado oportunamente por la
Ushuaia a los días del mes de	de
VARGAS ERNESTO HORACIS	UShufia 12-12-1.
DNI 24.171, 532	5/1005/50 Blice DNI 25.798.060
Paniagua Gabriela Soledad DNI 29.706.475	Mounderila P. Musing DNI Z4648976
ROMON SARA 27192088	
eAndres HUANCA 92968735	And
Sancher Juana N DNI 18834611	pn Dels
Condoni along Lucia DNI 94292033.	fluffy 1
HURTADO CAMPOS	

DNS 943,08560 Mamani Leonardo C. DN 18835516 Leonardo Chuispe Edgar Co DN) 94291929 Serales Mercados DN 92801518